

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 19 de marzo de 1886.

NUMERO 64.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCE.

**CALENDARIO.**

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 18.—San Gabriel Arcángel, mensajero de la anunciación; san Cirilo de Jerusalem, obispo confesor; san Alejandro.

Viernes 19.—La Lanza y los Clavos de N. Señor Jesucristo.—San José, esposo de Nuestra Señora.—(Patrón de la Iglesia de esta República y de los carpinteros).—San Leoncio, obispo; san Apolonio, obispo.

Luna llena a las 11 y 1 minuto de la mañana.—De hoy al 26 habrá algunos días de fuertes lluvias, truenos y rayos, huracanes y granizo.

Sábado 20.—CUATRO TEMPORAS.—San Cuberto, obispo confesor; san Niceto, obispo; san Ambrosio de Sena; santa Eufemia, virgen y mártir; santa Fortina.

LA PRIMAVERA entra hoy 20, a las 10 horas 5 minutos de la mañana.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Telegramas.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Circular.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

Telegrama de Guatemala

Del 15 de marzo.

Recibido en San José el 17 de marzo de 1886.

Al señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Al hacerme cargo el día de hoy de la Presidencia Constitucional de esta República, cábeme el honor de asegurar á U. que mi Gobierno procurará estrechar cuanto más sea dable los vínculos de amistad que felizmente existen entre esta República y la que U. dignamente preside, así como ofre-

cer á U. en lo particular mi leal amistad.

M. L. BARILLAS.

**Contestación.**

Palacio Presidencial.—San José, 18 de marzo de 1886.

Al señor General don M. L. Barillas, Presidente de Guatemala.

Felicito á U. por su elevación á la Presidencia Constitucional de esa República, y correspondo al propósito que U. me manifiesta de estrechar los lazos de amistad que dichosamente unen á Costa-Rica y Guatemala.—Me es grato asimismo presentar á U. las protestas de mi leal amistad.

BERNARDO SOTO.

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 27.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 4º del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artº único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer una Escuela Militar y para invertir en su organización la cantidad que fuere necesaria,

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y siete días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

JN. M. CARAZO, Pte.

LEOVIGILDO CASTRO S. Srio. ad hoc.

Palacio Presidencial. San José, á diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Nº 285.

Palacio Nacional. San José, 16 de marzo de 1886. Habiendo pasado el señor don

Manuel Carazo á desempeñar otro destino, nómbrase Subsecretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, al señor Licenciado don Cleto González Víquez. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1886.

Señor Licdo. don Cleto González Víquez.

Tengo el gusto de poner en su conocimiento que S. E. el General Presidente de la República, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien nombrar á U. Subsecretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Carteras agregadas.

Al comunicar á U. ese nombramiento, abrigo la esperanza de que U. querrá prestar una vez más, á favor de los intereses nacionales, el valioso contingente de su patriotismo y luces.

Aprovecho complacido esta oportunidad para renovar á U. las protestas de distinguido aprecio con que soy su muy atento servidor

ASCENSION ESQUIVEL.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

San José, 16 de marzo de 1886.

Acepto reconocido, señor Ministro, el puesto á que me llama la benevolencia de S. E. el señor Presidente de la República, movido sin duda por una idea exagerada de mi carácter y aptitudes, y confío en que por medio de un incansable celo en el desempeño de mis funciones—única cosa de algún valor que puedo poner al servicio de mi patria—llegaré á demostrar cuán altamente aprecio la señalada distinción que se me hace.

Al participar á USº Honorable mi aceptación, debo agradecerle las lisonjeras frases con que USº se digna comunicarme ese nombramiento, y ofrecerle las seguridades de mi respeto y estimación.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 120.

Gobernación de la provincia de San José.

Marzo 15 de 1886.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Me es honroso poner en conocimien-

to de USº Honorable que la epidemia desarrollada en días pasados en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, ha disminuído considerablemente.

Según los informes del señor Médico del Pueblo, quien está encargado de visitar diariamente aquel lugar, no se han presentado nuevos casos de tifoidea, y de los atacados de esa enfermedad ha muerto uno solamente, estando los restantes en vía de curación.

Se han tomado para combatir la epidemia, y evitar que se propague, todas las medidas aconsejadas por la higiene: entre ellas la de blanquear las paredes de las casas, asear las calles y solares de la población y la de no permitir el lavado de la ropa en las acequias y ríos donde el vecindario se provee de aguas.

Al poner lo expuesto en conocimiento de USº Honorable, me hago la honra de suscribirme su atº y seguro servidor,

C. MORA A.

**Cartera de Fomento.**

CIRCULAR Nº 246.

Dirección General del Telégrafo.

San José, 18 de marzo de 1886.

Señor Telegrafista de .....

Como el tipo de los "soles" varía con frecuencia, y está es la moneda en que debe pagarse el valor de los cablegramas al Gobierno de Nicaragua según convenio, advierto á usted que, en lo sucesivo el cobro de tales mensajes debe hacerse en "soles" ó su equivalente conforme al tipo corriente.

De U. atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 325.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la Escuela Modelo anexa á la Normal de esta ciudad al señor don Amadeo Madrid, en reemplazo de don Tranquilino Sáenz, á quien se admite la renuncia que de este destino ha presentado. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 326.

Palacio Nacional.  
San José, 18 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República, á solicitud del señor Gobernador de la provincia de Cartago,

ACUERDA:

Vuelva el señor don Diego Quesada á desempeñar la dirección de la escuela central de varones de la villa de la Unión.—Públicamente.

Rubricado por S. E. el  
General Presidente.

FERNÁNDEZ.

**ADMÓN. JUDICIAL.****Corte Suprema de Justicia.****Sala Segunda.**

Viernes 12.

1º—En el juicio de quiebra de don "Jaime Güell", se declararon improcedentes las pruebas pedidas en 3ª instancia, que aun no se han evacuado; y se aprobó la sentencia suplicada que dispone: ser improcedente la declaración de quiebra hecha en el señor Güell, quedando éste repuesto en todos sus derechos, debiendo el Juez *a quo* librar las ordenes correspondientes á efecto de complementar tal declaración.

2.—Se proveyó autos, en escrito presentado por don Bartolomé Calsamiglia, en que solicita ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que instaura contra el señor Fiscal de Hacienda Nacional, sobre cancelación de una hipoteca.

3.—Se aprobó el auto de 1ª instancia, que declara prescrita la acción penal en las sumarias siguientes:

1ª—Contra Angel Castellón, por lesiones.

2ª—Contra José Hernández, por lesiones.

3ª—Contra Francisco Frutos Zúñiga, por lesiones.

4ª—Para averiguar quién lesionó á Juan Gutiérrez.

5ª—Para averiguar quién lesionó á Vicente Guzmán y José Herrera.

6ª—Contra Roque Carvajal, por el delito de lesión.

7ª—Contra Francisco Bolaños, por el delito de maltrato.

8ª—Contra Vicente Monge, por el delito de lesiones y allanamiento.

9ª—Contra Tomás López y Paulino Mora, por lesiones.

10ª—Contra Mercedes Castro (a) Chiricano, por lesiones.

11ª—Contra Jesús Jara, por el delito de lesiones.

12ª—Contra Vicente Parra y Rafael Morales, por el delito de lesiones.

13ª—Contra Bruno Rodríguez y Santana Vega, por el delito de lesiones.

14ª—Contra José María Araya, por el delito de lesiones.

15ª—Contra Manuel y Santiago Ríos, por el delito de lesiones.

16ª—Contra José Chavarría, por el delito de hurto.

17ª—Contra Josefa Villalta, por el delito de hurto.

18ª—Contra Magdalena Brenes, por el delito de amenazas.

19ª—Contra Ramón Hernández, por el delito de apropiación.

20ª—Contra Pedro Fernández, por el delito de maltrato de obra.

21ª—Contra Jose María Vega, por el delito de rapto.

22ª—Para averiguar quién hurtó unos objetos á don Eliseo Jiménez.

Lunes 15.

1º—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por don Ricardo Pacheco, en que acusa rebeldía á don Máximo Blanco, en ejecución que contra éste sigue el Banco de Costa-Rica.

2º—En el concurso de don "Santos Dengo", se declaró desierto por ministerio de la ley, el recurso de suplica interpuesto por el Licenciado don Francisco Sánchez, y pasada en autoridad de cosa juzgada la resolución de 2ª instancia.

3º—En la apelación de hecho interpuesta por el Licenciado don Máximo Fernández, de una resolución dictada por el señor Juez Civil de Heredia, en ejecución que el Banco Herediano estableció contra el concurso de don "Pascual Solórzano", se declaró indebidamente denegada la apelación; en consecuencia, se admitió en el efecto devolutivo el recurso de hecho interpuesto por el señor Fernández.

4º—En la causa seguida contra Cleto de Jesús Maroto, por hurto, se dispuso llamar al procurador de turno, Bachiller pasante don Tobias Solís, para que se haga cargo de la defensa del procesado.

5º—En la causa seguida contra Sotero Ruiz, por depósito de aguardiente clandestino, se proveyó que no habiendo comparecido el Bachiller pasante don David López á aceptar el cargo de defensor, nombrado de oficio, se le prevenga lo verifique dentro de veinticuatro horas, bajo la pena de apremio.

6º—En la causa seguida contra Francisco Solera, por introducción clandestina de especies fiscales, se mandó llamar al procurador de turno Bachiller pasante, don Francisco Quesada Castro, para que se haga cargo de la defensa del procesado.

Martes 16.

1º—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por el Licenciado don Félix A. Montero, en que pide se declare desierto por ministerio de la ley, la apelación interpuesta por doña Jacinta Carrillo de Estrada, en juicio que sigue contra don Manuel Antonio Carrillo, sobre cuentas.

2º—Se declaró sin lugar la primera deserción acusada á la señora Baltazara Madriz, en juicio que contra ésta y otros, sigue don José María Oreamuno, sobre indemnización, ordenándose al propio tiempo el traslado á la parte que le corresponda.

3º—Se introdujo á la oficina el concurso de don "Gregorio Escalante."

4º—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por don Bartolomé Calsamiglia, de la resolución que recayó en el juicio que sigue contra el Fisco, sobre cancelación de una hipoteca.

5º—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por don Joaquín Fonseca, en que acusa deserción y pide se devuelva por apremio el expediente que sacó en traslado el señor Fructuoso Barrantes.

6º—En ejecución establecida por el Banco de Costa-Rica, contra don Máximo Blanco, se declaró rebelde á éste último y se señaló para la vista las doce del día veintitrés del mes en curso.

7º—En escrito á que se refiere el nº 5 de esta minuta, se dispuso prevenir á don Félix Zumbado, como recomendado del señor Fructuoso Barrantes, devuelva los autos en el día, con escrito ó sin él, bajo la pena de apremio.

8º—En ejecución verbal establecida por el señor Agente fiscal de este cantón, contra la señora Ignacia Fernández, se confirmó la resolución suplicada que declara nulo todo lo obrado desde las posiciones tomadas á la tutriz de los menores, hasta el auto dictado á las doce del día diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, en que manda se proceda al remate y se señala día para la venta.

9º—En el curso hecho por el Señor Celedonio Solís, sobre revisión de una tasación, se declaró indebidamente admitido dicho recurso por no haberse designado la partida ó partidas sobre que deba recaer tal recurso.

San José, marzo 16 de 1886.

El Secretario,  
D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Andrés Venegas y García y Juan Monge, único apellido, mayores de veintiocho años, soltero, abogado y de este vecindario el primero; casado, agricultor y vecino de Cartago el segundo, denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, seiscientos para cada uno; situado en las faldas del volcán Irazú, jurisdicción de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: al Norte, con terreno de Venancio Arguedas y los señores Venancio y Alejandro Díaz; al Sur, con las faldas del Río Sucio; al Este, terreno denunciado por el señor Matías Chacón; y al Oeste, con terrenos baldíos.—El "Río Caliente" está dentro del terreno.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día doce de abril próximo se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y al mejor postor la finca siguiente: doscientas veintinueve manzanas, mil ciento cinco varas. cuadradas, ó sean ciento sesenta hectáreas, doce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, parte del lote número diez y siete de primer orden, situado en la primera división atlántica de los terrenos de la llanura de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón; denunciada como baldía por el señor Adán Crawford Miller y Rahdos; y valorada á razón de siete pesos quince centavos cada hectárea, ó sea por un total de mil ciento cuarenta y cuatro pesos ochenta y nueve centavos. Linderos: al Norte, calle en medio, lote número diez y siete de segundo orden; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, con propiedad del denunciante; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de primer orden.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es plano, seco, temperatura media, 29º centígrados: dos arroyos atraviesan la línea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, marzo once de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Maximiliano Carlos Bansen y Hoehler, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en las faldas de los volcanes "Irazú y Turrealba" distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y al Sur, terreno denunciado por don Joaquín Aguilar.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día diez y nueve de abril próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes, propias del señor Jesús Arias y Hernández, en virtud de ejecución por cantidad de pesos que adeuda al fisco como fiador de Manuel Arias Godines, en causa seguida contra éste por depósito de tabaco clandestino: 1ª—Terreno cultivado de caña dulce, potrero y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Eleuterio Umaña; Sur, calle real en medio, propiedad de Loreto Carranza; Este, ídem de José María Vargas, Juan Félix Umaña y del Presbítero don Raimundo Mora, calle real en medio, lo de éste último, antes parte de esta finca; y al Oeste, propiedad de Juan María Cascante, Eleuterio Umaña y de Rosario Arias, quebrada de San Marcos en medio, lo de éste último, antes parte de esta misma finca; consta de treinta y siete manzanas poco más ó menos, y no tiene ningún gravamen.—La hubo por compra á Juan María Cascante y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 175, finca número 9,838 "Oriental", inscripción número uno.—2ª—Terreno cultivado de potrero y montes, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior; linderos: Norte, propiedad de Manuel Barbosa, calle real en medio; Sur, propiedad de Graciano Solís, quebrada en medio; Este, ídem de José Abarca, antes parte de esta finca; y Oeste, ídem de José Sánchez.—Medida superficial, como diez y nueve manzanas próximamente; la hubo por compra á Narciso Muñoz, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 177, finca número 9,839 "Oriental", inscripción número uno, y no tiene ningún gravamen. Las fincas descritas se venden sin sujeción á tipo en el precio de ellas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.

San José, marzo 15 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día diez y siete de abril próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío situado en el barrio de Santiago de Atenas, distrito único, cantón quinto de la provincia de Alajuela, denunciado por varios vecinos de dicho barrio, representados por el señor José María Solís, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel vecindario, primero, y últimamente por el señor Manuel Ramírez y Espinosa, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio. Consta de mil ciento cuarenta y ocho manzanas, mil quinientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, ó sean setecientos sesenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linderos: Norte, terrenos de Felipe Rodríguez, Calixto Pacheco, Juan Francisco Valladares, terrenos denunciados por Juan Charvarría y compañeros, ídem por don Ezequiel Arce y baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por don Francisco María Iglesias y compañeros; por el Este, terrenos de la legua de Atenas; y por el Oeste, baldíos, camino de la Calera á San Ramón en medio. Valorado á dos pesos manzana. Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es algo quebrado, bueno para siembra de granos; dista de la villa de San Ramón de cuatro á cinco leguas; y de Atenas, de cinco y media á seis leguas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.  
San José, marzo 13 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3. v. 2.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veinte del actual, á las doce del día, se procederá por el infrascrito Juez, á la venta en remate de un grupo de animales pertenecientes al fondo de policía.—La venta tendrá lugar en la puerta exterior de las oficinas de la Gobernación.

San José, marzo 16 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del día nueve de abril próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, un triángulo de terreno de propiedad nacional comprensivo de doscientas cuatro varas cuadradas, ó sean ciento cuarenta y dos y medio metros cuadrados, lindante: Norte, calle real de Guadalupe, hoy carretera nacional al Atlántico; Sur, en un vértice, carretera nacional, en terreno que fué de doña Isabel Farrer; Este, carretera en medio, terreno que fué de Rita Rojas, en propiedad de esta señora; y Oeste, propiedad de doña Isabel Farrer, adquirido por compra que hizo el Supremo Gobierno á la señora Rita Rojas y Rojas; no tiene gravamen y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio trescientos noventa y cinco, finca número veinte mil trescientos noventa y nueve, "Oriental," inscripción número uno, que se describe así:—"Terreno situado en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle real de Guadalupe, hoy carretera nacional al Atlántico; Sur, en parte con el camino nuevamente abierto en propiedad de doña Isabel Farrer y en parte con la misma propiedad de la señora Farrer; Este, con el resto de la finca de que es parte la que se describe; y Oeste, es un vértice, con la dicha calle de Guadalupe, carretera, y en los demás con la propiedad de Isabel Farrer.—Las colindancias al Sur y al Oeste, con propiedad de la señora Farrer, se hallan confundidas en una sola línea que corre aproximadamente de Noreste á Suroeste.—Medida superficial, mil trescientas dos varas cuadradas, ó

sean nueve áreas y diez centiáreas.—La porción de terreno que se vende está valorada en la cantidad de veinte pesos cuarenta centavos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, marzo 9 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3. v. 2.

A las doce del lunes veintinueve del corriente, se venderá en asta pública y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno en el lugar llamado "la Montaña" en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, de superficie inclinada. Linderos: Norte, terreno de Cosme Álvarez; Sur, ídem de Valentín González, río de Poás en medio; Este, terreno de la Municipalidad de esta provincia antes, hoy de este cantón; y Oeste, terreno de Ciriaco Ávila, con una galera que mide seis varas de frente y cuatro de ancho y el terreno mide seis manzanas poco más ó menos, valorada en ciento cuarenta pesos. Perteneció á la mortuoria de la señora Felipa Jiménez y Ramírez.—Está debidamente inscrita y libre de gravámenes; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas. Se admiten propuestas con arreglo á derecho.

Juzgado 1º Alajuela, marzo 9 de 1886.

JOSÉ CASTRO B.

C. Guerra.—José Rafael Ugalde.

3. v. 2.

A las doce del miércoles veinticuatro del presente mes, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, un terreno como de un cuarto de manzana, plano, cultivado de café, sito en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de don Mariano Chaverri; Sur, ídem de la testamentaria de Juana Salas; Este, ídem de José Jiménez, y Oeste, ídem de José Salas. Valorado en cien pesos. Perteneció á la mortuoria de Juana Salas y Rodríguez; está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se vende á pedimento de partes, previas las formalidades de ley—para facilitar la divisoria. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado segundo constitucional.—Heredia, marzo 12 de 1886.

J. FCO. FONSECA.

Graciliano Chaverri.—Agapito Zumbado.

2-2.

A las doce del martes seis del próximo entrante abril, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas situadas en la villa de San Mateo, cantón 1º de la provincia de Alajuela, que se describen así, é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y ocho, folios cuatrocientos treinta y nueve, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y siete, fincas quince mil novecientos cincuenta y nueve, quince mil novecientos sesenta, quince mil novecientos sesenta y uno y quince mil novecientos sesenta y dos, "Occidental," asiento número uno, sin gravámenes.—1º.—Sitio llamado "Las Trojas," de pastos naturales y montes, como de doce caballerías, de superficie varia, lindante: Norte, con el sitio "Las Juntas," de los herederos de don Eusebio Figueroa y otros condeños; Sur, río grande en medio, con terrenos de los herederos de don Joaquín Mora; Este, con el sitio "San Jerónimo," del señor Manuel del Pilar Zumbado y otros; y Oeste, con el estero del "Guacalito."—2º.—Un terreno inculto, en el punto llamado "La Trinidad," como de una caballería, de superficie varia, lindante: Norte, Este y Oeste, con el sitio "La Trinidad," de los herederos de don Joaquín González y otros condeños; y al Sur, río Cnarros en medio, con el sitio de "Pigres," que se describe en seguida.—3º.—Un derecho de veintitrés caballerías, en el sitio de pastos naturales y montes, llamado "Pigres," que comprende setenta y una caballerías de superficie varia, lindante: Norte, río Cnarros en medio, hasta su desembocadura en el mar Pacífico, en la ensenada de Tivives, sitios "Las Mesas," de don Juan

Bonneñil y "La Trinidad," de los herederos de don Joaquín González y otros; Sur, con la milla, ó sea la ribera del mar Pacífico, hasta el estero del "Guacalito," y sitio de "Las Juntas." Este, sitio "Las Juntas," y Oeste, la milla ó la ensenada de Tivives.—En este sitio hay varios condeños, pero solo es conocido don José María Coronado, ignorando quiénes son los otros.—3º.—Un terreno como de seis manzanas, en el mismo sitio "Pigres," atrás citado, que comprende los Corrales cercados con piedra, y en el que hay construidas tres casas contiguas, que se describen así:—1º.—Casa de habitación, de dos piezas, de diez varas de largo, por ocho de ancho, montada en horcones, madera labrada, forrada con tablas de cedro, y cubierta con teja de barro.—2º.—Casa que sirve de cocina, de siete varas de largo, por seis y media de ancho, inclusive un corredor, montada en horcones, madera redonda, forrada con palos y cubierta con teja de barro; y—3º.—Una galera de ocho varas de largo por once de ancho, incluidos dos corredores, montada en horcones, madera redonda, sin forrar y cubierta con teja de barro.—Este terreno linda por todos los rumbos, con el sitio "Pigres."—Habidas todas las fincas descritas, por compra en asta pública, en la mortuoria de don José Oreamuno; y están valoradas por peritos, la primera finca en \$ 3,600.00; la segunda, en \$ 100.00; la tercera, en \$ 2,300.00; y la cuarta, junto con las casas, en \$ 400.00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don José Andrés Coronado y Jiménez; y se venden, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deuda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, marzo 17 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3-v.-2.

A las doce del día quince de abril próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Parte del lote número diez y nueve de primer orden, situado en la primera división atlántica del ferro-carril, jurisdicción de la comarca de Limón, constante dicha parte de doscientas diez y siete manzanas y ocho varas cuadradas, ó sean ciento cincuenta y una hectáreas seis mil seiscientos diez metros cuadrados, denunciado el terreno como baldío por el señor don Ignacio Pérez y Alfonso, y valorado á razón de cuatro pesos cada hectárea, ó sea por un total de seiscientos seis pesos sesenta y cinco centavos.—Linderos: Norte, calle en medio, lote número diez y nueve de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle en medio, lote número veintinueve de primer orden; y al Oeste, fracción del mismo lote número diez y nueve, denunciado por A. C. Miller.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es regable, fértil, y los pantanos que cita dice que son insignificantes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

San José, marzo 12 de 1886.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srío.

3. v. 2.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Hidalgo; Sur, calle en medio. Ídem del mismo Hidalgo: Este, ídem de Juan Manuel Hidalgo; y Oeste, solar de Ramón Hidalgo; miden, la casa nueve varas de largo por cinco de ancho y el solar como un cuarto de manzana poco más ó menos, valorada en ciento cincuenta pesos. Una acción de treinta y dos pesos setenta y dos centavos en una casa y solar, situada en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, solares de Francisco Ramírez y Calixto Martínez; Sur, solar de Gertrudis Carranza y potrero que fué de la mortuoria de Manuel Campos; Este, potrero de Vicente Aguilar y de la mortuoria del expresado Campos; y Oeste, con la plaza del barrio de Guadalupe; miden, la casa que es de adobe, madera de cedro, seis varas de largo por cinco de ancho, tiene dos cuartos cañizos,

madera redonda, y mide cada uno seis varas de largo y dos y media de ancho, y el solar una manzana próximamente, valorada la acción en treinta y dos pesos setenta y cinco centavos; y otra acción de ciento treinta y siete pesos sesenta y cinco centavos en la finca que se describe: potrero situado en el punto llamado "Las Barrancas" del barrio de Concepción, distrito y cantón dichos, en cuyo terreno hay una parte de agricultura como de tres manzanas, una sembrada de caña de azúcar y el resto de potrero, comprendiendo todo treinta y nueve manzanas; además hay una casa que mide diez varas de largo y seis y media de ancho, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Ceferino Piedra; Sur y Este, terrenos de los barrios de Concepción y Guadalupe; y Oeste, potrero de Aniceto Tencio y terrenos de los mismos vecinos de Concepción y Guadalupe; valorada la acción en ciento treinta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José Nicolás Ortega, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de Cartago, Marzo 8 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Pantn. Pereira. Alejo Guzmán.

3. v. 2.

A las doce del día veintisiete del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: Terreno destinado á agricultura, lindante: Norte, terreno de Fabián Burgos; Sur, el resto de la finca general que adelante se describirá; Este, calle en medio, ídem de Ramón Herrera y Pedro Rojas; Oeste, ídem de Fabián Burgos.—Es parte de la finca que se describe: Terreno sembrado de caña y plátanos, parte de milpear y de potrero, con una casa en él ubicada, constante aquel como de ocho manzanas y ésta de doce varas de largo por diez de ancho, todo poco más ó menos.—Está situada en el punto llamado "El Virilla", barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte y Oeste, terreno de Fabián Burgos; Sur, calle en medio, ídem de Juan Mora; Este, calle en medio, terreno del mismo Mora, hasta la quebrada de las Piedras, y después potrero de Pedro Rojas y Ramón Herrera; Oeste, terreno de Hipólito y Simona Jiménez.—No tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio cincuenta y nueve, número cinco mil trescientos sesenta y siete, asiento uno.—Valorado lo que aquí se vende en cuatrocientos cincuenta pesos.—Perteneció á la mortuoria de Blas Vázquez Quesada, y se vende para pagar costas y deudas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 3ª instancia.—San José, 12 de marzo de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Srío.

3. v. 3.

A las doce del día primero del entrante mes de abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, un terreno situado en el Tablón, barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, constante como de quince manzanas, con una casa en él ubicada, madera redonda, pared de adobe, cubierta de teja, que mide siete varas de largo por cuatro de ancho. Linderos: Norte, tierras del pueblo de Tobosí; Sur y Oeste, tierras de comunidad de los vecinos de Concepción y Guadalupe; y Este, camino en medio, ídem de la misma comunidad. Esta finca está valorada en trescientos pesos; pertenece á Julián y Alejo Fuentes; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que ambos deben al Doctor don Juan Escoto.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de Cartago, marzo 9 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Alejo Guzmán.—Pantn. Pereira.

3. v. 2.

A las doce del lunes veintinueve del corriente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de la oficina de la Jefatura política de esta villa, un terreno de potrero, constante de una manzana, situado en San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia. Lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de don Braulio Morales; al Sur, con ídem del

señor don José García. río Mancarrón en medio; al Este, con ídem de don Joaquín Lizano; y al Oeste, con ídem de don Lorenzo Barrantes. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidós, folio quinientos noventa y tres, finca número ocho mil ciento once, Oriental, asiento número uno. Pertenece á la mortuoria del señor Silvestre Oviedo.—Está valorado en la cantidad de ciento cincuenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de las partes, para el pago de quinto y costas. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Barba, á diez de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN RODRÍGUEZ.

José Monge M.—Isidoro Campos.  
3 v. 2.

A las doce del día lunes cinco de abril próximo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1ª Una casa de habitación como de diez varas de largo por seis de ancho. Otra de siete varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, tres cuartos y una cocina de doce varas de largo, por seis de ancho, montado todo en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, cuyos edificios están construídos en un solar como de media manzana cultivado de café, situado en Santo Tomás, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Heredia y lindante: Norte, calle en medio, solar de Juan Barquero; Sur, ídem de María de los Angeles Chacón; Este ídem de María Josefa Barquero; y Oeste ídem de Manuel Zamora. Valorada en \$ 200.00. 2ª—Una casa como de doce varas de largo por seis de ancho con el terreno en que está ubicada, constante como de ocho mil varas cuadradas, situado en el centro de esta villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Asofeifa, calle en medio; Sur, potrero de Paulino Salas; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Bolaños y Ramona Villalobos; y Oeste, calle en medio, ídem de Rosa Vargas. Valorada en \$ 1,000.00. 3ª—Terreno cultivado de café como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, linda: Norte, propiedad de Nieves Lobo, calle en medio; Sur, ídem de Eleuterio Marín; Este, calle en medio, ídem de José Antonio Chacón; y Oeste, ídem de Ramón Asofeifa. Valorada en \$ 250.00. 4ª—Terreno de zacate situado en "el Volador", distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, constante como de dos y media manzanas, lindante: Norte, terrenos de José María Bolaños y Juan Félix Villalobos; antes de Dámaso Villalobos; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Barquero; Este, ídem de la testamentaria de Ciríaco Carrillo; y Oeste, ídem de Concepción Barquero. Valorada en \$ 750.00. 5ª—Terreno dedicado á leñas y agricultura situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, como de seis manzanas, lindante: Norte, terreno de doña Mercedes Paniagua; Sur, la finca inmediata anterior ya descrita, en parte, y en parte terreno de Manuel Bolaños; Este, ídem de los herederos de Francisco Paniagua; y Oeste, ídem de Joaquín Araya y de Ramona Sáenz, valorada en mil ochocientos pesos. Están inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y nueve, folios trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y siete y trescientos cincuenta y nueve, fincas números

doce mil veinte, doce mil veintinueve, doce mil veintidós, doce mil veinticinco y doce mil veintiséis, Oriental, inscripción número uno. Estas fincas pertenecen á Juan Félix Villalobos y están hipotecadas al Banco Anglo-Costaricense y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á dicho establecimiento. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, marzo 18 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del lunes cinco del entrante abril, se rematarán en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes:—Un terreno de agricultura, plano, como de media manzana, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Beatriz Alfaro; al Sur, ídem de la mortuoria de José María Cascaete; al Este, ídem de Marcos Trejos; y Oeste, ídem de Antolijna Barquero y de Casimira Vega, está valorada en cien pesos.—Y un terreno de potrero y montes, quebrado, como de manzana y media, sito en el barrio de los Desamparados, distrito y cantón ya dichos, lindante: al Norte, terreno de Luis Corrales, y yurro en medio, ídem de Canuta Arias; Sur y Oeste, ídem de Luis Corrales; y Este, ídem de José Cruz, y entrada de interesados en medio, ídem de Felipe Flórez, está valorada en cien pesos.—Estas fincas pertenecen á la mortuoria de los finados Manuela Cruz y Vega y Tomás Salazar y Vargas; y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y demás gastos de esta mortuoria.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado tercero de Alajuela.—Marzo 12 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Francisco Sanabria.—Ramón Rodríguez.  
3 v. 2.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Terreno plantado de caña y potrero, y el resto de montes, con una casa de habitación, sito en el barrio "Surubres," en la villa de San Mateo, cantón cuarto de esta provincia; lindante: al Norte, propiedad de Juan Rojas Umaña, Tiburcio Calderón y Lucas Solano, carretera nacional en medio, propiedades de Timoteo Carmona y Fernando Solano, sin la carretera en medio, y propiedad de don Juan Bonnefil, río Surubres en medio; al Sur, propiedad de don José María Coronado, Manuel Hidalgo y Rosario Flórez, río Machuca en medio; Este, ídem de Timoteo Carmona y Fernando Solano, y río Centeno en medio, de Ramón Solano, Félix y Francisco Granados; y Oeste, ídem de don Juan Bonnefil, río Surubres en medio.—Medida superficial del terreno, quince caballerías y media, poco más ó menos, y de la casa, catorce varas de frente por trece de fondo; valorada la finca, casa y terreno, en nueve mil quinientos pesos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la mortuoria de doña Sara Phillipps; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, para facilitar la división y para el pago de costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 4 de 1886.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día sábado veintisiete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Treinta y dos varas de tierra por el frente y cien de fondo, superficie plana, cultivada de café.—Una

casa de seis varas largo, por tres y media de ancho, con un corredor que en parte sirve de cocina, sita al Sur de esta villa, á cincuenta varas fuera de la calle de ronda, en el barrio de San Rafael, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de Rafael Gutiérrez; al Sur, con ídem de Félix Castro; al Este, con ídem de Miguel Zamora; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Miguel Vega.—Está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la mortuoria de Vicente Palma y Campos, y Joaquina Rodríguez y Carvallo, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas en la misma mortuoria.—Se admiten propuestas, siempre que sean arregladas.

Alcaldía 2ª.—San Ramón, marzo 13 de 1886.

JESÚS MONGE T.

R. A. Jurado.—José Isidoro Espinoza.  
3 v. 2.

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 2º constitucional de esta ciudad.

Al señor Nicolás López Morales hago saber: que en la solicitud respectiva, ha recaído con fecha de hoy, el auto siguiente:—Constando en el Diario Oficial n.º 60 de 14 de marzo corriente, que el señor Nicolás López Morales ha sido citado por primera vez para que se presente en esta Alcaldía á reconocer un pagaré que le presenta el señor Justo Machado y que no lo ha verificado, señálese nuevamente con tal objeto las once de la mañana del miércoles veinticuatro de este mismo mes, y adviértase al señor Nicolás López Morales que siendo esta segunda citación, surtirán los efectos de ley si no comparece (artículos 145 y 268 Código de Procedimientos). Queda entendido el señor Machado y firma.—Demetrio Sanabria.—Justo Machado.—Juan Rafael Mora.—J. V. Montes de Oca.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de San José.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Juan Rafael Mora.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese hacer saber, que en el "concurso" á bienes de don Ramón Esquivel, se ha proveído el auto que á la letra dice:—Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia.—San José, á la una y cuarto de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Fíjense treinta días de término á los acreedores residentes en esta República para la legalización de sus créditos; dos meses para los que residan en las Repúblicas de Centro-América é Istmo de Panamá; el término de cuatro meses para los residentes en las Islas Antillas, en las Repúblicas de Norte y Sur América y en Europa; y para los que residan en lugares más distantes, se designa el plazo de seis meses. Señálese las doce del viernes diez y seis del próximo entrante abril para la junta general de acreedores, y en la cual se examinarán y reconocerán los créditos presentados, debiendo verificarse en esta oficina, y hágase notoria esta citación por medio de edicto publicado en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 3.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º constitucional de la ciudad de Heredia.

Al señor Francisco Valerín, único apellidado hago saber: que en la mortuoria del Presbítero don José Prieto, en la cual es interesado como legatario, han recaído las providencias que siguen: "Juzgado segundo constitucional de la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Para proceder á los inventarios

decretados por el señor Juez civil en la provincia que antecede, cítese á todos los interesados en la sucesión por medio de edicto que se publicará en el Diario Oficial, debiendo las partes en el acto de la notificación ó dentro de tercero día nombrar el perito valuador que les convenga, bajo la pena de ser nombrado de oficio, y designar una casa en el centro de esta ciudad para las notificaciones que ocurran; esto con respecto á los legatarios don Adriano Bonilla, María Arias, Julia González, Clodomiro Ortiz y Francisco Valerín, y no en cuanto á don Blas y señorita Emilia Zumbado que han hecho tales designaciones en su primera presentación.—Comisiónase al señor Alcalde segundo constitucional de la ciudad de Cartago de donde son vecinos los expresados señores Bonilla, Ortiz y Valerín, para que se sirva hacerles saber esta providencia con la prevención indicada.—J. Fco. Fonseca.—Arturo E. Pupo.—Agapito Zumbado."—"Juzgado segundo constitucional de la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día quince de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Ignorándose la residencia del legatario Francisco Valerín según se ve de las investigaciones anteriormente practicadas, para que llegue á su noticia lo resuelto en el auto último, publíquese un edicto por el Diario Oficial con inserción de dicho auto y del presente, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Código de procedimientos.—J. Fco. Fonseca.—Arturo E. Pupo.—Agapito Zumbado."

Es copia.

Juzgado segundo constitucional.—Heredia, á quince de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo.—Pablo Benavides.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Gerardo Soto, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Gerardo Soto por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre de defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días; con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 15 de 1886.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Srio.

Las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de la mortuoria de la señora María Toribia Porras y Montero, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario en Itiquiz, lo deducirán en dicha mortuoria dentro de nueve días que al efecto se les señalan.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, marzo 17 de 1886.

HILARIO RUIZ.

Emigdio Suárez.—Ramón Rodríguez.

Como Juez árbitro testamentario, estoy tramitando la mortuoria de Estanislao Rodríguez y González, que fué soltero, mayor de cuarenta y cinco años, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de esta ciudad.—Las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de esa mortuoria, lo deducirán dentro de quince días, para lo cual quedan debidamente citadas y bajo el apercibimiento de ley las que no lo verificaren.

Heredia, marzo 17 de 1886.

INOCENTE GONZÁLEZ.

J. Cruz Flórez.—Joaquín Sáenz E.

A las doce del miércoles veinticuatro del presente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes:—un terreno plano, de figura irregular, cultivado de café, como de mil seiscientos varas cuadradas, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia.—Linderos:—Norte, Este y Oeste, propiedad de la señora María Dolores Rodríguez y Zamora, y Sur, calle pública en medio, ídem del señor Mercedes Vindas. Hubo esta finca el viudo Rafael Aguilar por compra á la expresada señora María Dolores Rodríguez y Zamora, y está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y siete, folio cuatrocientos veintitrés, bajo el número diez mil sesenta y cinco, "Oriental", inscripción número uno. Valorado en ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos. Un portal con sus accesorios, en veinticinco pesos.—Un armario de cedro, en diez pesos.—Una olla de hierro, en un peso.—Un perol pequeño, en un peso.—Una canoa con su tapa, en un peso. Una pala de hierro, en un peso.—Un pañolón de seda negro, en seis pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la señora Bárbara Rodríguez y Zamora, y se venden á pedimento de las partes para el pago de costas, deudas y derechos de hospital, á cuya hijuela han sido adjudicados. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional.—Heredia, marzo 15 de 1886.  
J. FCO. FONSECA.  
Guillermo Chaverri.—Arturo E. Pappo.  
3 v. 2.

A las doce del día ceho de abril próximo entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en esta villa, distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Soto; Sur, calle real en medio, casa y solar de Fulgencio Moya; Este, ídem de José Araya; y Oeste, ídem de Timoteo Solano; miden, la casa ocho varas de frente y seis de fondo, y el solar veintidós varas de frente por cincuenta de fondo. Valen doscientos pesos. Pertenecen á la mortuoria de María Morales Aguilar, y se venden á pedimento de partes y previas formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía del Paraíso.—Marzo 11 de 1886.  
ANTONIO GARCÍA.  
Agustín Meza.—M. Ramírez.

A las doce del día 24 del corriente, remataré en el mejor postor en la puerta de la Alcaldía 3ª de esta ciudad, el inmueble que se describe así: Terreno de tres cuartos de manzana poco más ó menos, plano, dedicado á la agricultura, de figura larga, situado en el barrio de San Joaquín, 7º distrito del 1er. cantón de esta provincia, linderos: Norte, con terreno de Antolina Alfaro; Sur, con ídem de don Manuel José Zamora, calle pública en medio; Este, con ídem de herederos de José Mª Hernández, calle pública en medio, y Oeste, con ídem de Nicolás Morales y Antolino Alfaro. Valorado este inmueble en \$ 200. Perteneció á la mortuoria de Mercedes Córdoba y Amores, y se vende á solicitud de partes, para el pago de costas, legados y disposiciones de dicha causante.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, marzo 15 de 1886.  
DOMINGO HERRERA.  
José María Viquez. Joaquín Sabar E.  
3 v. 2.

A las doce del sábado veintisiete del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno de potrero y breñas, laderoso, situado al Suroeste de la plaza de esta villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Manuel Rojas, aguas de por medio; Sur, terreno de Ramón Sánchez y Estéfana Jiménez, calle de por medio; Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Domingo Suárez; mide como cuatro manzanas, tiene la servidumbre de una paja de agua, está inscrito en el Registro de la Propiedad, pertenece al finado Dionisio Chaves Ibarra, fué va-

lorada en cien pesos; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes, para con su producto pagar costas de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional.—Grecia, marzo 10 de 1886.

P. BARAHONA.  
Eduvigis Pallas.—Fermín Gómez.  
3 v. 2.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte de los señores Asunción León y Marcela Fernández, que fueron de este vecindario, para

que dentro de nueve días, comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional de la villa de Escazú.—Marzo 16 de 1886.

JESÚS ROLDÁN.  
Solomón Escalante.—J. Franco Roldán.

Con la mira de averiguar la procedencia de una yegua refinta, pequeña, con montura que se tomó al joven Jorge Garita, en el concepto de ser hurtada, se hace publicación de este hecho.

Juzgado del crimen en primera instancia de la provincia de Cartago.—Marzo 16 de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.  
Alejandro Zelaya.  
Srío.

de quince días, á contar desde la publicación de este aviso.

C. MORA A.  
3 v. 2.

SECCION DE AVISOS.

LA GACETA.

Teniendo preparado viaje de ida y vuelta á Europa, por el vapor del 21 de abril, me permito ofrecer á mis parroquianos y amigos, que cuidaré cualquier asunto, encargo ó comisión, que me hagan para Inglaterra, Francia y España.

VICENTE LINES.  
8 v. 1.

ACABAN DE LLEGAR AL BAZAR DE SAN JOSE.

Maquinaria para elaborar azúcar, trapiches, pailas, evaporadoras y centrifugas.

Maquinaria para beneficiar café: quebrador, trilla, clasificador, (todo sistema de Ceylón) y turbina.

Planchas perforadas, para pila. Cocinas para leña y de cañón.

Arca de hierro. Verjas elegantes para balcón, de 50 pies.

Coche fino, para dos personas.

Campanas para iglesia. Silletas de petatillo.

Muebles, mesas, escritorios. Juegos para dormitorios.

Alfombras, gran variedad. Máquinas de coser acreditadas.

Lamparas de guindar. Monturas americanas.

Cofres y bolsas para viajes. Servicios de porcelana, para mesa.

Cera de castilla, primera clase. Galones de oro para militares.

Libros en blanco. Gran surtido de mantas, lienzos, zarazas, pañuelos, lanillas, driles, casimires, frazadas, pañolones, camisas, calzado, sombreros, medias, hilo, tiliches, aderezos, flores, paraguas, ropa hecha, perfumería, candelas, pintura & c.

Plaza de la Catedral.

O. VON SCHOTER & Cº  
3 v. 1.

ESCUELA NORMAL DE SAN JOSE.

No estando aun listo todo el mueblaje necesario para este establecimiento, no será posible abrirlo el día señalado.

Un aviso ulterior fijará nuevo día para su apertura.

San José, marzo 16 de 1886.

LUIS SCHOENAU.  
Director General.

RÉGIMEN MUNICIPAL.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José, en febrero de 1886.

Ingresos.		Egresos.	
1728		1728	
Saldo del 31 de enero.	\$ 40.00	Amortización deuda cons.	\$ 75.00
Intereses de Pavas	371.70	Contrato Ross	150.00
Patentes comercio	15.00	Edificios Municipales	371.00
Patentes Bancos y Cajas	30.00	Intereses	40.50
Patentes Billar	55.25	Útiles oficina	65.50
Patente Gallera	70.00	Macadam	1.123.50
Recreos públicos	68.00	Colectación boletas rastro	19.20
Alquileres ofis. Gobon.	150.00	Cañería	207.30
Subsidio á calles	18.00	Extraordinarios en propios	132.00
Vales á recibir	568.00	Sueldos en propios	802.00
Macadam	1039.00		\$ 2,003.53
Cañería	19.00	Subsidio al Gobno.	500.00
Potrero de Pavas	433.00	Honorarios varios	6.30
Rastro reses	154.20	Penge animales	30.50
Rastro cerdos	10.00	Jornales en policía	116.80
	\$ 3,031.75	Alumbrado Bares	206.25
Caballerizas	18.95	Alumbrado varios	105.00
Penge animales	166.00	Cárceres	189.20
Multas animales	7.00	Sueldos en policía	352.00
Materiales perros	6.00	Extraordinarios en policía	15.00
Puestos ganado	45.00		\$ 1,819.15
Puestos madera	21.00	Sueldos instrucción	30.00
Cartería	2.55	Extraordinarios instrucción	31.00
Sello medidas	35.00	Alquiler escuelas	163.50
Sub-arriendo casas	30.15		161.50
Cárceres	141.07	Saldo del 28 febrero que sale	277.52
Mercado San José	500.00		
Alumbrado	152.50		
Multas personales	6.00		
	\$ 1,170.17		
Multas judiciales	1.00		
Marcas animales	20.00		
Casas escuelas	35.00		
Taquillas	16.00		
Tercenas	422.00		
Rastro instrucción			
	\$ 4,713.9		\$ 4,977.52
	\$ 5,255		\$ 4,255

S. E. ú O.

Contabilidad municipal de San José, marzo 4 de 1886.  
JULIAN M. CONEJO.

CIRCULAR Nº 204.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de marzo de 1886.

Señores Agentes de Policía y Jueces de Paz de los distritos de este cantón central.

Dentro del término de quince días, se servirán U.U. enviar á este despacho un informe detallado de todos los trabajos que se han practicado en la jurisdicción de su mando, en los diversos ramos de la administración durante el año económico que está próximo á expirar.

En dicho informe indicarán U.U. las necesidades de esos distritos y las mejoras que, á su juicio, deban implantarse en los mismos, para el buen servicio.

Encarezco á U.U. el más pronto y exacto cumplimiento de la presente y me suscribo su atento servidor.

C. MORA A.  
3 v. 4.

Agencia 2ª Principal de Policía la de provincia de San José.

Repetidos son los requerimientos hechos para que los dueños de solares que exis-

ten abiertos en esta capital, edifiquen en ellos ó por lo menos que los cierren con tapia, sin que muchos lo hayan verificado, por cuya virtud, se les previene: que deben dar principio á una ú otra cosa, el día 1º de marzo próximo hasta el último de abril ó de no serles posible, venderán dichos solares á los que puedan hacerlo.—Art. 78 del Reglamento de Policía.

Igualmente se previene á los dueños de casas y solares de esta misma ciudad que no tengan construídas las aceras en el frente de ellas, ó que estén en mal estado, que en el tiempo atrás señalado, deben construir ó componer las que les corresponden, bajo la pena de cinco pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de reconocer los gastos que la policía se ocasione en el trabajo.

San José, febrero 25 de 1886.  
GREGO FUENTES.  
6 v. 6

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.  
13 de marzo de 1886.

Para la composición de las calles de esta ciudad, se necesitan seiscientos varas de piedra viva, cordón de 16 pulgadas de alto. Quien quiera contratar el todo ó parte de dicha piedra, se servirá presentarse en este despacho dentro del término

*Lotería del Hospicio Nacional de Locos.*

Nómina de las personas favorecidas con los premios mayores del sorteo del 14 de marzo de 1886, por orden numérico.

197	Elvira de la Guardia	\$ 200-00
1366	José R. Chavarría	50-00
1860	José Montero	12-50
2276	Próspero Guzmán	50-00
2276	Amelia Alfaro	50-00
2276	Tamás García	50-00
2326	Eliás Artavia	12-50
2562	Teresa Sánchez	500-00
2714	Pedro Avila	25-00
2839	José M <sup>o</sup> Alcázar	50-00
2839	Tobías Zúñiga	25-00
2967	Tomás Carrasco	50-00
3092	Jerónimo Rojas	6-25
3092	Victor Araya	6-25
3092	Jesús Montero	6-25
3255	M. A. Gutiérrez	50-00
3255	Hosp. de Locos	100-00
2169	"	5-00
2286	"	5-00
2314	"	5-00
3657	"	5-00
3668	"	10-00

\$1,273-75

Las seis últimas suertes resultaron de 294 números sobrantes que jugó la Junta por cuenta del Hospicio, conforme al artículo 16 del Reglamento respectivo.

San José, marzo 16 de 1886.

GREGO QUESADA G.,  
Tesorero.

**AVISO.**

A los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por Robinson, reimpressa en esta ciudad para el uso de los niños costarricenses, se encuentra de venta en las librerías de don Vicente Lines y don Joaquín Montero.

Precios:

- 1 ejemplar..... \$ 0-25
- 1 docena..... 2-50

San José, 1º de marzo de 1886.  
10 v. 7.

**ESCUELA DEL NORTE.**

A los padres de familia que me han honrado confiándome la educación de sus niñas durante el tiempo que he trabajado privadamente, y en general á todos los interesados, anuncio, que habiéndome hecho cargo de la dirección de la escuela de 3º y 4º grado llamada del Norte, establecida por el Supremo Gobierno en esta capital, daré principio desde mañana á mis tareas escolares, abriendo la matrícula desde las 10 a. m. á la 1 p. m. en el local destinado al efecto, situado en la calle de la Fábrica, número 22 Norte.

M. MERCEDES MONTALTO.

San José, 8 de marzo de 1886.  
4 v. 3.

**AL COMERCIO.**

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un velero que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway,  
Nueva York.

San José, marzo 17 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.  
10 v. 6.

**NO PIDAN NADA AL EXTRANJERO.**

¡Vaya una ganga para todo el que necesite!

Teniendo que ausentarme pronto del país, ofrezco 500 lápidas de mármol, de toda clase y dimensiones, á precios nunca vistos. Llamo la atención de las familias dolientes de esta República, para que aprovechen tan feliz oportunidad, de obtener casi regalada una preciosa losa de mármol con su respectiva dedicatoria.

Conducción y colocación, libres á cualquier parte, respondiendo de averías.

Acudan pronto—porque pueden llegar tarde—al

TALLER DE MARMOLISTA.

CRUCA 8.

26 v. 11.

**DIRECCION**

DE LA

**ESCUELA NORMAL.**

San José, 1º de marzo de 1886.

El 15 del corriente mes quedará cerrado el concurso para la provisión de las 50 becas de alumnos—maestros establecidas por la ley.

Las solicitudes procedentes de la comarca de Puntarenas se admitirán sin embargo hasta el día 20 de marzo en curso, y las que procedan de la provincia de Guanacaste, hasta el día 31 del propio mes.

Las peticiones deben dirigirse al infrascrito en papel común acompañándose los documentos exigidos por la ley.

Los aspirantes á beca deben presentarse personalmente al Director y permanecer en la Escuela hasta por una quincena á fin de que sean conocidas por él sus aptitudes.

Por el tiempo que de esta manera permanezcan en la Escuela los aspirantes á beca, gozarán del subsidio establecido por la ley, sean ó no admitidos como tales.

Para todo lo referente á este asunto, la Dirección estará abierta desde el 3 de marzo presente de 9½ á 11 a. m. y 1 á 3 p. m. en el local del establecimiento, calle de la Universidad N° 22.

El Director General,  
LUIS SCHONAU.

6-v-4.

**A los pulperos.**

Vendo café de primera en partidas pequeñas á \$ 13-00 quintal.

Número 4, calle del Seminario.

G. C. QUESADA.

5 v. 2.

**AVISO.**

A los maestros, padres de familia y á todas las personas que deseen estudiar el Sistema Métrico.

**EL SISTEMA METRICO.**

Demostrado según el aparato "Lerel,"

por J. Level.

TRADUCIDO Y AMPLIADO POR DON MANUEL ANTONIO QUIRÓS

Se encuentra de venta al precio de diez centavos cada ejemplar en las librerías de Lines y Montero.

San José, marzo 13 de 1886.  
10 v. 2.

AVISO.— Se hace saber á los compradores de tabacos, aguardiente y licores compuestos, que desde el 6 del corriente mes (inclusive) en adelante, deben ocurrir, conforme lo previene el nuevo Código Fiscal, al "Banco de la Unión" á verificar el pago de las especies que compran, presentando en esta oficina las órdenes respectivas para la entrega.

Están excluidos de esta disposición, respecto al aguardiente, los expendedores de las provincias donde hay agencias establecidas, pues harán en ellas el respectivo pago.

Superintendencia de la Fábrica Nacional de Licores. Marzo 1º de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS.

Admor.

6 v. 4.

**ACEITE**

de máquinas, de la mejor clase, vendido por mayor y al menudeo á precios sumamente baratos en mi establecimiento de panadería, situado en la calle del Cuño.

San José, marzo 9 de 1886.

EDUARDO POCHET.

5 v. 3.

**Teófilo L. Burgi**

Ofrece sus servicios en todo lo relativo á trabajos mecánicos: también compone máquinas de coser. Dirigirse á la calle de Urca número 105, ó donde el señor H. Kilgus.

San José, febrero 24 de 1886.

8 v. 7.

**CORREO.**

El viernes diez y nueve del mes en curso, á las 2 p. m. se despachará correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte-América, vía Limón.

San José, 17 de marzo de 1886.

M. G. ESCALANTE.

**A los EXPORTADORES de café.**

**El vapor francés "PRÉCURSEUR"**

de mil toneladas de registro llegará á Puntarenas á fines del presente mes.

Tomará carga para Londres, el Havre y Burdeos SIN TRASBORDO, al fete reducido de £ 3 NETAS por tonelada inglesa.

Los que deseen asegurar alguna cantidad y aprovechar esta oportunidad, ocurran á

J. DUPRAT y C<sup>o</sup>

10-v-9.

**Fábrica de chocolate**

Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 15.

**CUARENTA DIAS DE AYUNO!**

Para los gustos más delicados y para sus marchantes tiene

**LA MARINA**

los artículos siguientes:

- ACEITE refinado, español ó italiano, en latas y en cajas de 12, 24, 48 y 96 botellas.
- ACEITUNAS Reinas y Manzanilla.—ALMENDRAS.—AVELLANAS.—ANISADO DEL MONO.—ANISETE.—ANCHOSAS y ARENQUES.
- BACALAO imperial de Escocia.
- CARNES y PESCADOS CONSERVADOS, el surtido más variado y completo y de las mejores fábricas del mundo.—CERUELAS pasas, CONFITURAS y confites de muchas clases.—CHARTREUSE legítimo.
- COGNAC regular á finísimo, de varias marcas, en cajas y barriles.—CERVEZA negra de estrella, SAN LUIS y la renombrada CHAMPAGNE Beer, CHAMPAGNE Clicot, legítimo.
- DÁTILES al menudeo y en cajitas.
- FÓSFOROS legítimos, de alcanfor, contramarcas "Globo," dos tamaños.—FRUTAS en su jugo, en almíbar y en cognac.—FIDEOS frescos de todas clases.
- GARBANZOS del Sauco.—Gran surtido de GALLETAS.
- MOSTAZAS.—NUECES.—PASAS de Málaga.—QUESOS.—SALSAS.—PAPEL de fumar y para envolver.
- VINOS en barriles y cajas: Españoles, Franceses y de California, gran variedad de clases.—Y otros muchos artículos de la mejor calidad y á precios cómodos.

6 v. 4.

San José, 24 feb. 1886.